



COMISIÓN INTERSECRETARIAL
DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS
GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

CIBIOGEM



FONDO PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN BIOSEGURIDAD Y BIOTECNOLOGÍA CIBIOGEM

CONVOCATORIA BIOSEGURIDAD 2011- B

La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM) con fundamento en el Artículo 31 y Noveno Transitorio de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), ha constituido un Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología, conforme a lo dispuesto en la LBOGM y en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que, en atención al Artículo 28 de la LBOGM, contribuyan a obtener conocimientos suficientes que permitan evaluar los posibles riesgos de los Organismos Genéticamente Modificados (OGMs) en el medio ambiente, la diversidad biológica, la salud humana y la sanidad animal, vegetal y acuícola; para generar las consideraciones socioeconómicas de los efectos de dichos organismos para la conservación y el aprovechamiento de la diversidad biológica, y para valorar y comprobar la información proporcionada por los promoventes; Asimismo, impulsará la creación de capacidades humanas, institucionales y de infraestructura para la evaluación y monitoreo de riesgos. Además, con base en el Artículo 108 de la LBOGM, la CIBIOGEM realizará los estudios y consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los OGMs que se liberen al ambiente en el territorio nacional, y establecerá los mecanismos para realizar la consulta y participación de los pueblos y comunidades indígenas asentadas en las zonas donde se pretenda la liberación de OGMs, considerando el valor de la diversidad biológica.

Para el cumplimiento de este propósito, la CIBIOGEM, y el Consejo Consultivo Científico de la CIBIOGEM, por medio del FONDO CIBIOGEM

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en los siguientes temas:

- A. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD
- B. INVESTIGACIÓN EN BIOSEGURIDAD DE LOS OGMs
- C. INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA PARA CONTRIBUIR A RESOLVER NECESIDADES PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS DEL PAÍS

La descripción de los temas se muestra en las **Demandas aprobadas por la CIBIOGEM**, que forman parte de esta Convocatoria.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas señaladas, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica aplicada en materia de Bioseguridad
- B. Estudios especiales a solicitud de la CIBIOGEM



COMISIÓN INTERSECRETARIAL
DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS
GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

CIBIOGEM



Las demandas específicas para las que, debido a la escasa respuesta y en continuidad a la Convocatoria Bioseguridad 2011 emitida el pasado 9 de mayo del presente, se convoca a someter propuestas de proyectos son:

- D2. “Desarrollo de Metodologías de Detección en Campo de Organismos Genéticamente Modificados que se Siembran Actualmente en México”**
- D3. “Análisis Costo Beneficio de la Potencial Utilización de Maíz Genéticamente Modificado en México”,**

Las propuestas que atiendan estas demandas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 1.2 El proponente deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria a las demandas específicas en el formato correspondiente, disponible en las páginas electrónicas de la CIBIOGEM www.cibiogem.gob.mx, y del CONACYT www.conacyt.gob.mx. La propuesta deberá enviarse a través del sistema de CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta **el 15 de agosto de 2011**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas fuera de la fecha límite.
- 1.3 Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de referencia que acompañan a la presente convocatoria, y el Comité de Evaluación del Proyecto tendrá a bien dictaminar la pertinencia de las propuestas recibidas.
- 1.4 La relación de propuestas seleccionadas para su financiamiento será publicada a más tardar **el 15 de Septiembre de 2011** en las páginas electrónicas de la CIBIOGEM y del CONACYT.

2. Mayor información

- 2.1 Los interesados deberán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la CIBIOGEM y del CONACYT a partir de esta fecha.
- 2.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de contactar a:
 - Dra. Nathalie Campos Reales
E-mail: ncampos@conacyt.mx 5575 6878 Ext. 34
 - Ing. Javier González Hernández
E-mail: jgonzalezh@conacyt.mx 5575 6878 Ext. 23

Emitida en la Ciudad de México, DF., el día 15 de julio del año dos mil once.